



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ERASMUS+ EN EMPRESAS

Curso académico 2018-19

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca convoca las siguientes ayudas para realizar prácticas en empresas en el marco del programa ERASMUS+ de la Comisión Europea para el curso académico 2018/19.

CONDICIONES GENERALES

- El período de prácticas en el extranjero deberá tener una **duración mínima de 2 meses**.
- Los estudiantes podrán solicitar (y obtener, en su caso) financiación para varias movilidades hasta un máximo de 12 meses por cada ciclo de estudios (12 meses para Grado, 12 meses para Master y 12 meses para Doctorado, hasta un máximo de 36 meses para los tres ciclos, excepto en estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado –Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria–, cuya duración total será de 24 meses). En este recuento se incluyen los meses ya disfrutados con el programa Erasmus (estudios o prácticas) o Erasmus Mundus en cursos anteriores y en el mismo nivel de estudios.
- Las prácticas deberán realizarse durante el **curso académico 2018/19**, entre el **1 de julio de 2018** y el **30 de septiembre de 2019**, excepto en el caso de aquellos estudiantes que soliciten la beca durante el último curso de sus estudios, que deberán realizar la movilidad en los 12 meses posteriores a la finalización de dichos estudios.
- La Universidad de Salamanca podrá reconocer, en su caso, las prácticas realizadas (previo informe positivo de la empresa u organización de destino y del Coordinador Internacional respectivo) por la asignatura y créditos incluidos en el *Learning Agreement para Prácticas*.
- Las prácticas están dirigidas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca que consigan la aceptación de una empresa u organización en cualquier país participante en el Programa Erasmus+ (estados miembros de la Unión Europea excepto España; Islandia; Liechtenstein; Noruega; Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia) por sus propios medios. Deberán, además, contar con el visto bueno del Coordinador Internacional del Centro en el que realiza sus estudios.
- En la página web del Servicio de Relaciones Internacionales están publicadas diversas ofertas de Prácticas recibidas en dicho Servicio:

<http://rel-int.usal.es> -> "Erasmus" -> "Estudiantes USAL Erasmus" -> "Prácticas Erasmus"



El Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca no se hace responsable de la calidad de las ofertas publicadas en su web. Es el propio estudiante quien tiene que valorar si lo que ofrece se ajusta a sus necesidades y ponerse en contacto con la empresa u organización ofertante.

Además, en la Plataforma de ofertas de prácticas Erasmus+ desarrollada por la ESN (*Erasmus Student Network*), los estudiantes pueden encontrar organizaciones donde realizar sus prácticas y también inscribirse como solicitantes interesados:

<http://erasmusintern.org/>

- Los candidatos deben tener superados al menos el 70% de los créditos de su carrera al realizar la solicitud. Los estudiantes que soliciten la beca durante el último curso de sus estudios y sean seleccionados deberán realizar la movilidad durante los 12 meses posteriores a la finalización de dichos estudios. En este caso, no recibirán reconocimiento en su certificación académica personal ni en el Suplemento al Título.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos. Esta financiación tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos derivados de la estancia en el extranjero como estudiante en prácticas, y dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos, clasificados según su nivel de vida (Anexo II). No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación del presupuesto a la Universidad de Salamanca por parte del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiadas. En el caso de que los fondos adjudicados no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se aplicarán criterios de adjudicación basados en la valoración ponderada del expediente académico (Anexo I), pero podrán ser autorizados un número superior de estancias con "Becas Cero", es decir, sin dotación económica.
- Por duración de la Beca Erasmus se entiende el período de prácticas que se realice en el extranjero, sin que tenga que coincidir necesariamente con el período de beca que se financia. Se podrán financiar un **máximo de 3 meses** con fondos europeos. El resto del periodo de prácticas no contará con dotación económica.
- Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados o un préstamo, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.
- Las ayudas también serán compatibles con cualquier tipo de remuneración de la empresa u organización de destino.



- El SEPIE podrá convocar, a través de las distintas universidades, ayudas complementarias para estudiantes con discapacidad o necesidades especiales. La información sobre requisitos de la misma será publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

OFERTAS ESPECÍFICAS DE PLAZAS PARA LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- La Facultad de Traducción y Documentación, en virtud de los convenios firmados con el *Institut für Übersetzen und Dolmetschen (Universität Heidelberg)* y el *Institut für Angewandte Linguistik und Translatologie (Universität Leipzig)*, tiene reservada una beca anual o 2 semestrales para cada uno de los destinos.
- Estas becas están destinadas a estudiantes que, en el momento de presentar la solicitud, estén matriculados en el último curso del Grado en Traducción e Interpretación y hayan cursado alemán en Traducción, tanto en 1ª como en 2ª lengua extranjera.
- Los estudiantes prestarán ayuda docente y colaborarán en las labores investigadoras del Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad de Salamanca, del *Institut für Übersetzen und Dolmetschen (Universität Heidelberg)* o del *Institut für Angewandte Linguistik und Translatologie (Universität Leipzig)*, en su caso.
- Para el seguimiento de las prácticas, se asignará un tutor académico en la Facultad de Traducción y Documentación.
- **Requisitos lingüísticos:** nivel de alemán C1/C2 según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel avanzado), justificable con documentos expedidos en los últimos 3 años.

REQUISITOS LINGÜÍSTICOS GENERALES

Será requisito indispensable el conocimiento de la lengua del país en el que se va a realizar la práctica y/o el que considere la empresa u organización de destino.

El nivel del conocimiento del idioma será igualmente el que indique la empresa u organización de destino en el documento de aceptación del solicitante. Si no se indicara nada al respecto, se requerirá un conocimiento de nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel intermedio), a justificar con los siguientes documentos, que deberán estar expedidos en los últimos 3 años:

- Lengua inglesa: Cambridge (PET), TOEFL 55, Cursos de Idiomas para Alumnos (del Servicio Central de Idiomas) nivel B1.3, 2º de nivel intermedio (B 1.2) de la Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo 3º).



- Lengua francesa: Título de la Alianza Francesa (DELF B1), Cursos de Idiomas para Alumnos (del Servicio Central de Idiomas) nivel B1.3, 2º de nivel intermedio (B 1.2) de la Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo 3º).
- Lengua alemana: Instituto Goethe ZD (B1), Cursos de Idiomas para Alumnos (del Servicio Central de Idiomas) nivel B1.3, 2º de nivel intermedio (B 1.2) de la Escuela Oficial de Idiomas (plan antiguo 3º) (excepto para las prácticas reservadas a estudiantes de la Facultad de Traducción y Documentación; ver apartado correspondiente).
- Para otros idiomas: el nivel equivalente de conocimientos.

En caso de que la empresa u organización de destino exigiese un nivel de conocimientos superior al B1 (MCER), dicho nivel deberá justificarse documentalmente.

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes deberán cumplimentar el impreso de solicitud correspondiente y presentarlo en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, junto con la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será del **19 de marzo al 30 de abril de 2018**, ambos incluidos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Impreso de **solicitud** firmado por el/la interesado/a y con el visto bueno y el sello del Coordinador/a Internacional del Centro Académico de la USAL donde se encuentre matriculado el/la interesado/a. No se aceptarán las solicitudes que presenten algún campo sin completar. El impreso de solicitud está disponible en la web:

<http://rel-int.usal.es> -> "Erasmus" -> "Estudiantes USAL Erasmus" -> "Prácticas Erasmus"

- **Aceptación** de la empresa/institución/organismo de destino (documento **original**; no se considerarán faxes ni correos electrónicos).
- Fotocopia del **DNI** o pasaporte.
- Documento acreditativo del conocimiento del **idioma** correspondiente.
- **Curriculum vitae** en español.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección se hará atendiendo a la puntuación obtenida en el expediente académico de los candidatos de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.



ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA BECA

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la beca en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.

En caso de renuncia, ésta deberá ser tramitada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y al Coordinador Internacional del Centro correspondiente. Son causas justificadas de renuncia a esta beca las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del órgano de selección.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Servicio de Relaciones Internacionales

C/ Benedicto XVI 22, 1º (Casa del Bedel)
37008 Salamanca

Tel.: +34 923294500 – ext. 1283 / 1256

erasmus@usal.es

<http://rel-int.usal.es/>

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo máximo de un mes a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca, disponibles en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página web: <http://rel-int.usal.es/>

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo,



podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, 13 de marzo de 2018

EL RECTOR MAGNÍFICO

PDF Resolución 27/12/17 (B.O.C.y.L.04/01/18)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES



Efrem Yildiz Sadak



ANEXO I

BAREMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS

La adjudicación de las becas se hará atendiendo a la puntuación en el expediente académico de los candidatos de acuerdo con la Normativa sobre el sistema de calificaciones y cálculo de la nota media y de la calificación global de los expedientes académicos de los estudiantes de la USAL, aprobada por el Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2011.

Escala de equivalencias.

Para la homogeneización de las calificaciones en el cómputo de la calificación global del titulado se aplicará la siguiente tabla de equivalencias a puntos:

Calificación Cualitativa	Puntuación
Suspense	0
Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matrícula de Honor	4

Información sobre nota media equivalente para calificaciones no numéricas.

Los estudiantes cuyo expediente académico contenga asignaturas superadas en las que sólo conste calificación cualitativa podrán solicitar que en sus certificaciones académicas, en las que no constará la nota media, se añada información adicional sobre una nota media equivalente.

Como referencia para el cálculo de una nota media equivalente se tomará la siguiente tabla de valoración, establecida por el Ministerio de Educación, en la convocatoria de Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, para los casos en que no figure calificación numérica en el expediente académico.

Calificación Cualitativa	Puntuación
Aprobado	5,5
Notable	7,5
Sobresaliente	9
Matrícula de Honor	10

ANEXO II

FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD ERASMUS+

Curso académico 2018-19

1. El **importe de las ayudas** dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen en la tabla.
2. Se financiará a los **estudiantes participantes en el programa de prácticas en empresas** una cantidad adicional de **100€ mensuales**. Esta ayuda es **incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos**. Sin embargo, los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado siguiente en lugar de la establecida en este apartado.
3. **Ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos:** se financiará una cantidad adicional de **200 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso 2017-18.**
 - b) Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.

DESTINOS			Financiación		
			<i>Ayuda general Erasmus+ 2018-19</i>	<i>Cantidad adicional para becas de prácticas (incompatible con la ayuda para entornos desfavorecidos)</i>	<i>Ayuda para estudiantes de entornos desfavorecidos (Becarios MEC 2017/18 y refugiados)</i>
Grupo 1 Países del programa con nivel de vida superior	Dinamarca Finlandia Irlanda Islandia	Liechtenstein Luxemburgo Noruega Reino Unido Suecia	300 €	100 €	200 €
Grupo 2 Países del programa con nivel de vida medio	Alemania Austria Bélgica Chipre Francia	Grecia Italia Holanda Malta Portugal	250 €	100 €	200 €
Grupo 3 Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria Croacia Eslovaquia Eslovenia Estonia Hungría	Letonia Lituania Macedonia Polonia República Checa Rumanía Turquía	200 €	100 €	200 €